

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.420/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 344/15 emitida por el Decanato de la U.A.R.G. se solicita la certificación de crédito presupuestario respectiva para la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con el Cdor. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2015;

QUE el Cdor. COLOE debe realizar las siguientes tareas:

- Ejecutar políticas referidas a la obtención, aplicación y rendición de recursos económicos y financieros de la Universidad.
- Confeccionar técnicamente el proyecto de presupuesto anual de la Unidad Académica Río Gallegos, atendiendo las necesidades de los diferentes sectores y articulando su acción con los responsables de la definición política.
- Verificar la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con las fuentes de financiamiento.
- Proporcionar información oportuna y confiable a las áreas de la Unidad Académica Río Gallegos para la toma de decisiones.
- Elaborar la información para los distintos organismos observando los procedimientos aplicables a cada caso.
- Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de los proyectos especiales y de los servicios a terceros.
- Coordinar y controlar las actividades de Tesorería, Patrimonio y Ejecución Presupuestaria de la Unidad Académica Río Gallegos.
- Elaborar el Plan Anual de Compras de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas y realizar su periódica actualización.
- Efectuar controles cruzados con los sectores de Presupuesto, Tesorería, Administración, Personal y Compras
- Confeccionar los movimientos de fondos por fuente de financiamiento y actividades.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

QUE el Cdor. COLOE queda exceptuado de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal;

QUE por Nota N° 537/15 y Registro N° 121/15, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con el Cdor. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta el 31 de Agosto del M.M.O. Rodolfo PALLERO, lo que suceda primero, dejar establecido que el mencionado profesional deberá realizar las tareas mencionadas con anterioridad y exceptuarlo de

///



///-2-

las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con el Cdr. Ernesto José COLOE (C.U.I.L. N° 20-29236022-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta el reintegro del M.M.O. Rodolfo PALLERO, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 02 – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 01 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Cdr. Ernesto José COLOE deberá realizar las tareas consignadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- EXCEPTUAR al Cdr. Ernesto José COLOE de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

143